



Nº 1169

Ref.: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Una vez constituido el once de junio 2011 el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 43.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 35/1994, de 23 de diciembre, e Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del art.21 de la citada Ley 7/1985.

En su virtud y por cuanto antecede, y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, es preciso efectuar delegación especial a favor de los Concejales de esta Corporación, por lo que por la presente **RESUELVO**:

Primero. - Otorgar a los Concejales que figuran en la relación final la delegación especial para que autoricen los matrimonios civiles que se celebren por esta Alcaldía, cuando ésa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, y no actúe en la ceremonia la misma.

Segundo.- En el supuesto de que el Concejale al que le corresponda actuar no pueda intervenir por encontrarse ausente, o por cualquier otro motivo, actuará el primero que pueda hacerlo de los que le siguen, por el orden establecido. El acto solemne de celebración requiere la autorización del Alcalde o del Concejale Delegado, siempre con la presencia de dos testigos mayores de edad.

Tercero.- Queda a salvo la potestad de esta Alcaldía de avocar para sí las autorizaciones de los matrimonios que estime oportuno.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los Concejales interesados; publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y dar cuenta de ella al Pleno en la Primera sesión que celebre.

RELACIÓN DE CONCEJALES AUTORIZADOS

- 1.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.
- 2.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.
- 3.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.
- 4.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ.
- 5.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.
- 6.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.
- 7.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.
- 8.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.
- 9.-DON ANTONI SUCH ARQUES.
- 10.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.
- 11.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.
- 12.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER
- 13.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
- 14.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO
- 15.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO
- 16.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.
- 17.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER
- 18.- DOÑA MAYRA BEDMAR ROJO
- 19.-DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: Casa de Cultura y/o Salón de Plenos, en función de la disponibilidad del local.

L'Alfàs del Pi, a 13 de Junio de 2011

Ante mí,
El Secretario General

Fdo: L. Rafael Frías Giménez

El Alcalde Presidente

Fdo. Vicente Arques



Nº.: 1734
Ref.: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por resolución de esta Alcaldía número 1.169, de trece de junio del presente año, se autorizó de manera especial para la celebración de los matrimonios civiles a celebrar por esta Alcaldía, cuando esa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, y no actúe en la ceremonia el titular de la Alcaldía, a los veinte señores y señoras Concejales que en aquélla aparecen relacionados.

Atendido, por una parte, que doña María Eugenia Pilar Villanueva Herrero, no aceptó la delegación conferida; y, por otra, doña María Isabel Torres Limiñana a partir del veintinueve de julio dejó de ejercer su cargo como Concejale de la Corporación, al tener conocimiento en la citada fecha el Ayuntamiento Pleno la renuncia presentada, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y legislación concordante, por la presente Resuelvo:

Modificar en este extremo la resolución número 1.169, de trece de junio de 2011, dejando sin efecto de la relación de Concejales autorizados a **doña María Eugenia Pilar Villanueva Herrero** y a **doña María Isabel Torres Limiñana**, permaneciendo vigente el resto de la resolución citada.

En l'Alfàs del Pi, a 05 de Septiembre de 2011

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Vicente Arques Cortés

Ante mí,
El Secretario

Fdo: J. Rafael Frías Giménez

